

**QUINTA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y
LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A. PARA LA
EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE DEPORTE**

Conste por el presente documento la Cuarta Adenda del Convenio Especifico que celebran, de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, identificada con R.U.C. N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Alcalde, señor **CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA**, identificado con D.N.I. N° 10554756, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y de otra parte, **LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.**, con domicilio legal en el Parque de la Amistad, sito Av. Caminos del Inca Cdra. 21 s/n Distrito de Santiago de Surco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11304076 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **PAUL ALEXANDER CAÑAMERO ÁLVAREZ**, identificado con D.N.I. N° 42054531, en a quien en adelante se le denominará “**EMUSS S.A.**”; en los términos y condiciones siguientes:

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General (e)
V°B°
Claudia Ochoa Merino

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William B. Main Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
Pedro Roncillo Semorile

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 24 de julio de 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2015-ACSS, se aprobó el Convenio Interinstitucional Marco entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco –EMUSS S.A., el mismo que tiene por objeto brindar el Soporte Jurídico y administrativo que permita la cooperación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD y EMUSS S.A. para impulsar y promover de manera conjunta y progresiva, una administración y operación eficiente y moderna de los bienes, servicios municipales y/o programas que coadyuven al fortalecimiento social, de la salud, de la gestión del medio ambiente, del deporte, entre otros; en beneficio de los vecinos del Distrito de Santiago de Surco.

Que, con fecha 26 de enero del año 2022, mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2022-ACSS, se aprobó la Segunda Adenda al Convenio Marco entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco –EMUSS S.A., la misma que tiene por objeto ampliar la vigencia del Convenio marco por el periodo de cuarenta y ocho (48) meses, contabilizados desde el 31 de julio del año 2022; motivo por el cual se extiende la vigencia del convenio citado en el párrafo precedente, encontrándose vigente a la fecha.

Que, con fecha 28 de octubre de 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2015-ACSS, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A. para la ejecución de programas de deporte, cuyo objeto es entregar en administración a EMUSS S.A. los bienes, servicios y unidades operativas del “Complejo Deportivo de Tenis San Ignacio de Monterrico”, “Complejo Deportivo y Recreativo José Carlos Carvajal Linares” y “Complejo Deportivo Las Malvinas”.

Que, con fecha 17 de mayo de 2016 se suscribió la Primera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A. para la ejecución de programas de deporte, la misma que tuvo como objeto, aclarar la cláusula tercera, puntualizando el punto 3.1., señalando que también corresponde parte de la entrega en administración a EMUSS S.A., los bienes, servicios y unidades operativas del Estadio Municipal Julio Montjory Guizado, quedando incluido el punto 3.1.4 en la referida cláusula, conforme Anexo 1) adjunto al convenio específico de fecha 28 de octubre de 2015.

Que, Con fecha 27 de mayo de 2024, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de

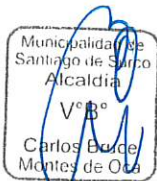
EMUSS S.A.
GERENTE GENERAL
V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Aldo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco
Escuela Mateo Pumahuay
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, para la ejecución de programas de deporte con el objeto de incorporar la administración de bienes, servicios y unidades operativas del Centro Deportivo "Precursores" ubicado entre las calles José María Arguedas, calle Juan de Arona y Av. Proceres del distrito de Santiago de Surco, a favor de EMUSS S.A, a efectos que se impulse, promueva y desarrolle de manera eficiente, actividades y talleres deportivos destinados a la actividad física y deportiva.



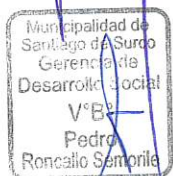
Que, con fecha 14 de junio de 2024, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, para la ejecución de programas de deporte con el objeto de incorporar la administración de los bienes, servicios y unidades operativas del Polideportivo "Sagitario" ubicado Jr. Las gaviotas cruce con el Jr. Vista Alegre S/N- distrito de Santiago de Surco y las canchas deportivas ubicadas en el Parque Santa Isabel de Villa, a favor de EMUSS S.A., a efectos de que esta impulse, promueva y desarrolle de manera eficiente actividades y talleres deportivos destinadas a la actividad física y recreativa.



Que, con fecha 09 de abril de 2025, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, para la ejecución de programas de deporte con el objeto de incorporar la administración de los bienes, servicios y unidades operativas del Complejo Deportivo "San Roque" ubicado en Av. El Carmen 156 - distrito de Santiago de Surco y las Losas Deportivas del "Club del Vecino Higuera" ubicado en Jr. Villa Carrillo 100 - distrito de Santiago de Surco, a efectos de que esta impulse, promueva y desarrolle de manera eficiente actividades y talleres deportivos destinadas a la actividad física y recreativa.



Que, mediante Oficio N° 44-2025-GG-EMUSS S.A., de fecha 15 de abril del presente año, EMUSS S.A., solicita la suscripción de la Quinta Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, para la ejecución de programas de deporte con el objeto de incorporar la administración de los bienes, servicios y unidades operativas e infraestructura del Polideportivo "Loma Amarilla" ubicado en Jr. Loma Umbrosa s/n Cdra. 5 - distrito de Santiago de Surco, a efectos de que esta impulse, promueva y desarrolle de manera eficiente actividades y talleres deportivos destinadas a la actividad física y recreativa.



Que, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A. para la ejecución de programas de deporte; se prevé que las cláusulas del referido convenio pueden ser variadas y/o ampliadas, previo acuerdo entre las partes, el cual se formalizará mediante la suscripción de una adenda, la que formará parte del Convenio y que para dichos efectos el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de la misma.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es incorporar la administración de los bienes, servicios, unidades operativas e infraestructura del Polideportivo "Loma Amarilla" ubicado en Jr. Loma Umbrosa s/n Cdra. 5 - distrito de Santiago de Surco, de acuerdo al detalle del Anexo I, que forman parte de la presente Adenda, a efectos de que esta impulse, promueva y desarrolle actividades y talleres deportivos destinadas a la actividad física y recreativa.

Cabe precisar que, los recintos deportivos entregados en administración mediante el Convenio original, seguirán siendo administrados por **EMUSS S.A.**

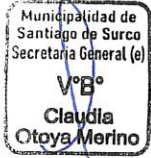


CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del Convenio Especifico vigente.

En señal de conformidad, en uso de sus respectivas competencias, de común acuerdo y en forma expresa extendido en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez.

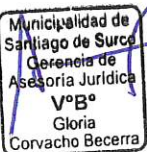
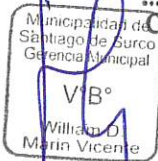
En Santiago de Surco el... 16 de mayo del 2025



LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde



EMUSS S.A.



ANEXO I

POLIDEPORTIVO "LOMA AMARILLA" INFRAESTRUCTURA Y BIENES.

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
VºBº
William D.
Marín Vicente

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Desarrollo Social
VºBº
Pedro
Roncallo Semorile

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Desarrollo Social
VºBº
Gloria Socorro Escobar Marín
VDA de Vega Centeno

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento
y Presupuesto
VºBº
Aldo Mirko
Echevarría Capelán

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica
VºBº
Gloria
Corvacho Becerra



POLIDEPORTIVO LOMA AMARILLA

A) INFRAESTRUCTURA Y BIENES

- 01 pista atlética de tres carriles
- 01 salón para artes marciales (Dojo)
 - Paredes forradas con vinil color azul con diseños
 - 68 piezas de tatami de 1m x 1m
 - 02 bancas de madera
 - 10 luminarias
 - 02 espejos empotrados
- 01 Skatepark
 - 06 reflectores
 - 04 tribunas de aluminio plegables y rodantes de cuatro filas
- 01 losa multiuso para baloncesto, vóley y fulbito
 - 02 arcos de fútbol con código patrimonial
 - ✓ 816400500005
 - ✓ 816400500006
 - 02 tableros de madera para baloncesto con código patrimonial
 - ✓ 816496090001
 - ✓ 816496090002
 - 08 reflectores
 - 01 tensoestructura y cobertura tensionada
- 01 losa multiuso para fulbito y vóley
 - 02 arcos de fútbol con código patrimonial
 - ✓ 816400500009
 - ✓ 816400500010
 - 08 reflectores
 - 01 tensoestructura y cobertura tensionada
- 02 tribunas con 76 butacas cada una

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
Pedro Roncallo Semorile

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
V°B°
A. CULQUI
DIRECCIÓN DE SU GERENCIA Y PATRIMONIO

Pista atlética del Polideportivo Loma Amarilla



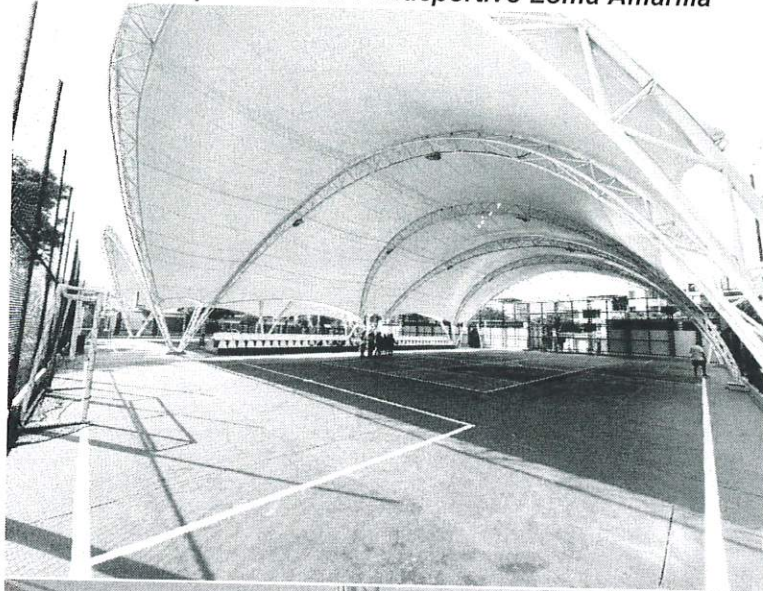
Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Cultura y Artes
V°B°
Gloria Socorro Escobar Monte
VINA de María Contreras

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Aldo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

EMUSIS S.A.
GERENCIA GENERAL
V°B°

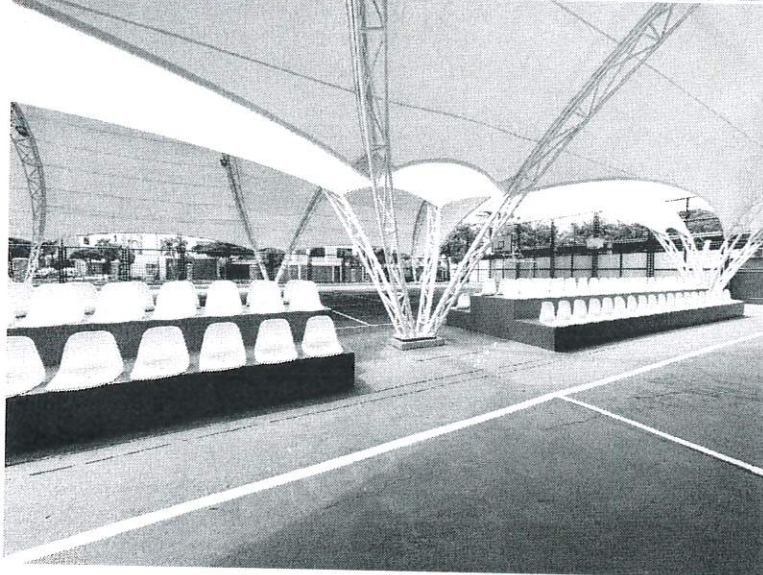
Losas deportivas del Polideportivo Loma Amarilla



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
Pedro Roncallo Semorile

V°B°
A. CARRERA
SUBGERENCIA MUNICIPAL DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



Skatepark del Polideportivo Loma Amarilla



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Obras Públicas
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Aldo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

EMUSS S.A.
GERENCIA GENERAL
V°B°

Dojo del Polideportivo Loma Amarilla



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Maín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
Pedro Roncallo Semorile

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V°B°
A. [Signature]

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Aldo Mirko Echevarría Capcha

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

EMUSS S.A.
GERENCIA GENERAL
V°B°